

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-b-4	1
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad .....	04.04 G-1-b-5	7.415
Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más del 72 por 100 de humedad: En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-c-1	100
Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más del 72 por 100 de hu-		

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
medad: En envases de más de 500 gramos de contenido neto .....	04.04 G-1-c-2	7.438
Los demás quesos .....	04.04 G-2	7.438

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 26 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Alto Estado Mayor por la que se publican, con carácter provisional, las relaciones circunstanciadas de los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales de la Administración Militar.*

Excmos. Sres.: De acuerdo con el artículo primero del Decreto 523/1968, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 71), se hacen públicas, con carácter provisional (suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1971), las relaciones circunstanciadas de los funcionarios que componen los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno, por las que se efectúa la integración de este personal en Cuerpos con escalafones únicos.

Las presentes relaciones se refieren a la situación en 1 de enero de 1969, fecha de la integración, y están cerradas en la misma fecha.

Se concede un plazo de quince días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas ante las Secciones de Personal de sus respectivos Ministerios, quienes a su vez comprobarán tales reclamaciones y las aceptadas como tales serán puestas en conocimiento de la Junta Permanente de Personal del Alto Estado Mayor para las oportunas correcciones y elevar a definitivas las citadas relaciones circunstanciadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1971.—El Teniente General Jefe, Manuel Díez Alegria.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 23 de julio de 1971 por la que se nombra Decano de los Médicos Forenses de Barcelona a don Juan Camps Plera con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de dicha capital.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Decano de los Médicos Forenses de Barcelona, por jubilación de don Luis Vives Lasiera, que la servía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el expresado cargo, con destino a la Forensia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Barcelona, a don Juan Camps Plera, que sirve en la actualidad la Forensia del Juzgado de Instrucción número 7 de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de julio de 1971 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Fernando de Mena Alvarez, Juez Comarcal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Fernando de Mena Alvarez, Juez Comarcal de Briviesca (Burgos),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 28.1, apartado a), del Reglamento orgánico de Jueces Municipales y Comarcales, de 19 de junio de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 19 de julio de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de personal retirado, donde dice: «Policia don Luis Dominguez Suárez», debe decir: «Cabo primero don Luis Dominguez Suárez».